



Resolución Rectoral n.º 0556-2015-UNAP Iquitos, 26 de mayo de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 028-2015-CG/ADM-PAD-UNAP, presentado el 16 de abril de 2015, presentado por el coordinador del Programa de Actualización Docente-UNAP, sobre autorización de viaje de docentes formadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Walter Chucos Calixto, coordinador del Programa de Actualización Docente-UNAP, solicita al rector autorizar con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Iquitos de cuarenta y tres (43) docentes formadores del programa antes mencionados, de las ciudades de Yurimaguas y Pucallpa respectivamente, quienes participaron del "III Taller macro regional" que se realizó del 29 de marzo al 01 de abril de 2015, en esta ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta es conveniente atender lo solicitado por el coordinador del Programa de Actualización Docente-UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, por capacitación a la ciudad de Iquitos del 29 de marzo al 01 de abril de 2015, de cuarenta y tres (43) docentes formadores del Programa de Actualización Docente-UNAP, de las ciudades de Yurimaguas y Pucallpa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM: 1 Nivel: Inicial

n.º	Nombres y apellidos	Lugar
01	Carmen Tejada Saldaña	Yurimaguas
02	Nilda Gutierrez Muñoz	Yurimaguas

ITEM: 2 Nivel: Inicial

01	Clara Aguinaga Gonzales	Pucallpa
02	Tanya Ruiz Ramírez	Pucallpa
03	Mirsa Shelamauss Vásquez	Pucallpa
04	Hilda Arcentales Saldaña	Pucallpa
05	Marianela Ayllon Pinchi	Pucallpa
06	Beatriz Valles Ríos	Pucallpa
07	Nora Mozombite Barbarám	Pucallpa

ITEM: 1 Nivel: Primaria

01	Norith Altamirano Ocmin	Yurimaguas
02	Jano Torrez Muñoz	Yurimaguas
03	Ludmila Chujutalli Marayahua	Yurimaguas
04	Yracema Utia Del Aguila	Yurimaguas
05	Isabel Soracruz Tauma	Yurimaguas
06	Tania Rivera Macedo	Yurimaguas
07	Dolores Del Aguila Vela	Yurimaguas
08	Maximil Olórtegui Ortiz	Yurimaguas





Resolución Rectoral n.º 0556-2015-UNAP

ITEM: 2 Nivel: Primaria

01	Judith Díaz Mendoza	Pucallpa
02	Sandra Mendieta Armas	Pucallpa
03	Ofelia Gomez Mori	Pucallpa
04	María Inga Jipa	Pucallpa
05	Amparo Santana Tenazoa	Pucallpa
06	Hitler Saboya Tangoa	Pucallpa
07	Mirtha A. Atencia Sanchez	Pucallpa
08	Blanca Villacorta de Aching	Pucallpa
09	Saul Galarza Granado	Pucallpa
10	Alan García Navarro	Pucallpa

ITEM: 1 Nivel: Secundaria

01	Lourdes Vicencio Segovia	Yurimaguas
02	Godeardo Orbe Paredes	Yurimaguas
03	Carlos Cruz Narro	Yurimaguas
04	Henry Zamora Nuñez	Yurimaguas
05	Mariaelena Pacherrers Valladare	Yurimaguas

ITEM: 2 Nivel: Secundaria

01	Jesús Leiva Soldevilla	Pucallpa
02	Angel Gomez Landeo	Pucallpa
03	Roberto Aquepucho Lupo	Pucallpa
04	Zoila Flores Moreno	Pucallpa
05	Juan Carlos Arbulu Balarezo	Pucallpa
06	Carlos Zacarías Mercado	Pucallpa
07	Geni Tafur Flores	Pucallpa
08	Edinson Vela Gómez	Pucallpa
09	Maximiliano Chanca De la Cruz	Pucallpa
10	Elsita Donayre Gomez	Pucallpa
11	Antonio Rojas Nalvarte	Pucallpa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a cada uno de los docentes formadores del Programa de Actualización Docente-UNAP, de las ciudades de Yurimaguas y Pucallpa mencionados en el artículo precedente, cuatro días de viáticos por comisión de servicio, por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los cuarenta y tres (43) docentes formadores del Programa de Actualización Docente-UNAP, de las ciudades de Yurimaguas y Pucallpa, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 del Programa de Actualización Docente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Esprinosa
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL